



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Referencia: Recurso de queja

Radicado: 08001400301920180026003

SI. 2021-00144

Demandante: INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & COMPAÑÍA S.A.

Demandado: JAIME RAFAEL PATERNINA SANTO.

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el expediente de la referencia, al revisar el presente proceso observa que se hace necesario prorrogar el término por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 y demás concordantes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la competencia de este Despacho para proferir la decisión que corresponda dentro del proceso con radicación 08001400301920180026003 incoado por INMOBILIARIA SALOMÓN SALES & COMPAÑÍA S.A. contra JAIME RAFAEL PATERNINA SANTO, en atención a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 121 y demás concordantes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC